



Lanús, 13 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.341.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Educación, Empleo y Deporte, ha recepcionado la nota de renuncia de la agente Ana Gabriela FERREIRO, Legajo N° 28.220/0, y la designación de la señora Johanna Lujan CASTRO, D.N.I. N° 35.380.496;

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 02 de marzo del año 2022, la renuncia de la agente Ana Gabriela FERREIRO, Legajo N° 28.220/0, D.N.I. N° 39.715.101, al cargo Categoría 292, con funciones de Maestra de Sección, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N°4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, registrando una antigüedad de dos (02) años, diez (10) meses y diecisiete (17) días en esta Administración Municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor de la agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de un (01) día hábil correspondiente al resto de la licencia anual del año 2021 y tres (03) días hábiles correspondientes a la parte proporcional a la licencia anual del año 2022.



Artículo 3º: Desígnase a partir del día 06 de abril al 30 de junio del año 2022, inclusive, a la agente Johanna Lujan CASTRO, D.N.I. N° 35.380.496, - C.U.I.L. N° 27-35380496-6 -, nacida el día 09 de diciembre de 1990, Nacionalidad Argentina, con domicilio en la calle Nazar N° 508, Piso 1, Gerli, Código Postal 1824, con Legajo N° 30.025/2, en un cargo Categoría 292, con funciones de Docente, Agrupamiento 9, Personal Temporario Mensualizado, Oficina 724, Centro Educativo N° 4, de la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000, **Secretaría de Educación, Empleo y Deporte**, Categoría Programática 25, de conformidad con lo establecido en el artículo 108, inciso 9º, del Decreto Ley N° 6.769/58.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por